



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Dirección General de Rentas
RESOLUCION GENERAL N° 24 /11

VISTO:

El Decreto N° 1099/11 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se prorroga en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía de las explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas ubicadas en distintos lotes de la Provincia de La Pampa y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 1.785 deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o.2010);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Para la parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 1° del Decreto 1099/11, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 1785, prorroganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural **hasta el 27 de Febrero de 2012.-**

La prórroga citada incluye los vencimientos que operen desde el 1 de Abril de 2011, conforme a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 9° de la citada Ley.-

Artículo 2°.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las parcelas afectadas por la emergencia o desastre agropecuario alcanzada por el Decreto N° 1099/11, se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido **ARCHÍVESE.-**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS, 17 de Junio de 2011.-